



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1983

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC.: PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Miércoles, 4 de mayo de 1983. — Número 56

Página 623

## ADMINISTRACION AUTONOMA

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### RESOLUCION

#### Zonas reservadas a los castradores de animales domésticos de esta región durante el año 1983

En virtud de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, del Ministerio de Agricultura, de fecha 30 de junio de 1976 («B. O. E.» número 163, del 8 de julio del mismo año), a propuesta de la Dirección de Ganadería y Agricultura, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, se señalan las zonas reservadas a los castradores oficiales de animales domésticos de esta Región, que son las siguientes:

Don Abelardo Linares Linares, con residencia en Muriedas (Camargo), Alfoz de Lloredo, Astillero, Cabezón de la Sal, Camargo, Cartes Castañeda, Comillas, Corrales de Buelna (Los), Luena, Miengo, Mazcuerras, Penagos, Polanco, Piélagos, Puente Viesgo, Reocín, Riotuerto, Riente, Ruiloba, San Felices de Buelna, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana, Santa María de Cayón, Santander, Santillana del Mar, Santiurde de Toranzo, San Vicente de Toranzo, Saro, Selaya, Suances, Torrelavega, Vega de Pas, Villacarriedo, Villaescusa y Villafufre.

Don Antonio Herrero Torices, con residencia en Campo de Ebro - Valderredible, Anievas, Arenas de Iguña, Bárcena de Pie de Concha, Campoo de Yuso, En-

## SUMARIO

### ADMINISTRACION AUTONOMA

#### Diputación Regional de Cantabria

Zonas reservadas a los castradores durante el año 1983 .....	623
Apertura de período de información pública .....	623

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Delegación General del Gobierno en Cantabria

Circular número 20.—Modificación de plantilla en el Ayuntamiento Santander .....	624
Dirección Facultativa del Puerto de Santander .....	624
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria .....	624
Dirección Provincial de Trabajo de Santander .....	625
Jefatura Regional de Comercio Interior .....	625

### JUNTAS ELECTORALES

Junta Electoral Provincial de Cantabria .....	628
Junta Electoral de Zona de Santoña .....	628

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Inspección - Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander .....	628
Magistraturas de Trabajo Números Uno y Dos de Santander .....	629
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Dos de Santander, Torrelavega y Tres de Burgos .....	631
Ayuntamientos de: Medio Cudeyo, Ribamontán al Mar, Vega de Liébana y Campoo de Suso .....	633

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	635
-------------------------------	-----

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Santa Cruz de Bezana, Liérganes, Marina de Cudeyo, Pesaguero, Cartes, Miengo y Ruiloba .....	636
---	-----

medio, Hermandad de Campoo de Suso, Las Rozas, Pesquera, Reinosa, San Miguel de Aguayo, Santiurde de Reinosa, Valdeolea, Valdeprado del Río y Valderredible.

Don Eusebio García Viaña, con residencia en Aliezo-Tama (Cillorigo), Camaleño, Herrerías, Lamasón, Peñarrubia, Polaciones, Rionansa, San Vicente de la Barquera, Tudanca, Valdáliga y Val de San Vicente.

Don José Colsa Trueba, con residencia en Ramales de la Victoria, Ampuero, Argoños, Arredondo, Castillo, Castro Urdiales, Colindres, Cavada (La), Escalante, Guriezo, Isla, Laredo, Liendo, Limpias, Liérganes, Noja, Ramales, Rasines, Ruesga, Seña, Soba, Suano, Treto y Voto.

Don Elías Aja Lombana, con residencia en parroquia de Santa María (Bárcena de Cicero), Arnuero, Bareyo, Bárcena de Cicero, Entrambasaguas, Hazas de Cesto, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Meruelo, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Santoña y Solórzano.

Santander, 22 de abril de 1983. El presidente del Gobierno de Cantabria, José Antonio Rodríguez Martínez.

## DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

#### Anuncio oficial de apertura de período de información pública

Habiéndose producido un cambio sustancial en los criterios y soluciones con motivo de su ex-

posición pública y de la audiencia a las Corporaciones Locales afectadas, del Proyecto de Normas Subsidiarias del Arco Sur-Este, cuyo ámbito territorial se extiende a los términos municipales de Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Medio Cudeyo, Villaescusa y Entrambasaguas, y por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional de fecha 7 de abril de 1983, se somete de nuevo el expediente a información pública por el plazo de un mes, en cumplimiento del artículo 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Durante este plazo, que contará a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», el citado proyecto estará de manifiesto en el Servicio de Urbanismo de la Diputación Regional, así como en cada uno de los Ayuntamientos que integran el mismo, para que cuantos lo deseen puedan examinarlo y formular las alegaciones que consideren oportunas.

Santander, 13 de abril de 1983. El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Francisco Ignacio de Cáceres y Blanco.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

CIRCULAR NUMERO 20

La Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 10 del actual, ha puesto en conocimiento de este Gobierno Civil el haber quedado enterada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 10 de febrero del año en curso, en el que entre otros tomaron los siguientes acuerdos:

1.º—Amortización de una plaza de administrativo, conceptuada a

extinguir, de acuerdo con lo establecido en la regla 1.ª de la disposición transitoria segunda, número 1, del Decreto 689/75, y al propio tiempo la creación de una plaza de auxiliar de Administración General, nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7.

2.º—Amortización de una plaza de vigilante nocturno, conceptuada a extinguir, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase auxiliares de la Policía, nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, por jubilación de su titular.

3.º—Cambio de denominación de la plaza de ayudante de ingeniero de caminos, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera, por fallecimiento de su titular, por el de ingeniero técnico de construcciones civiles, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 148/1969, de 13 de febrero, por el que se regulan las denominaciones de graduados en Escuelas Técnicas y las especialidades a cursar en las Escuelas de Arquitectura e Ingeniería Técnicas, ambas plazas se encuentran clasificadas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Técnicos, Clase Técnicos Medios, nivel 8, coeficiente 3,6.

4.º—Creación de una plaza de ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Técnicos, Clase Técnicos Superiores, nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y, en especial, el de la Corporación interesada.

Santander, 19 de abril de 1983. La delegada general del Gobierno, Alicia Izaguirre Albiztur. 684

### DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

#### Concesiones

Don Jesús Pedraja del Río, en nombre y representación de «Bergé y Compañía, S. A.», con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda, número 13, solicita, con

arreglo al anteproyecto presentado en la Junta del Puerto de Santander, la concesión de una parcela de unos 10.000 metros cuadrados, situada en zona de servicio del espigón Norte de Raos, del puerto de Santander, en la que se construirán las siguientes instalaciones:

—Un almacén de 50 por 140 metros, con capacidad de 35.000 Tm. de grano.

—Las instalaciones mecanizadas para la recepción, almacenamiento y expedición del grano, tanto por ferrocarril como por carretera.

—Además, y fuera de la parcela solicitada, una galería subterránea de 2,50 por 2,00 metros en sección y 160 metros de longitud, a lo largo del muelle número 1 de Raos, con banda transportadora, así como otra cinta similar, alojada igualmente en galería subterránea, que llegue hasta la parcela que se solicita.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de referencia, en esta Dirección Facultativa del Puerto, Paseo de Pereda, número 33, 1.º, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose el anteproyecto citado en este Servicio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 3 de febrero de 1983. El ingeniero-director, Rafael Martínez Díez-Canedo. 207

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 3-83.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Saltos del Nansa, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Saltos del Nansa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, en la central Peña de Bejo. Potencia: 700 KVA. Relación de transformación: 6,6 KV./6,6 KV. Alimentación por cable sub-

terráneo desde las barras de 6,6 KV. de la central de Peña de Bejo.

Instalación situada en el término municipal de Tudanca.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 12 de abril de 1983.  
El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

#### Tablas salariales Convenio Colectivo Limpiezas de Edificios y Locales (revisadas)

ANEXO AL CONVENIO AÑO 1982

		Salario anual
<b>Subgrupo I</b>		
Director .....	86.972	1.304.583
Director comercial .....	79.326	1.189.889
Director administrativo .....	79.326	1.189.889
Jefe de personal .....	79.326	1.189.889
Jefe de compras .....	79.326	1.189.889
Jefe de servicios .....	79.326	1.189.889
<b>Subgrupo II</b>		
Titulado grado superior .....	64.243	963.643
Titulado grado medio .....	60.825	912.379
Titulado laboral o profesional ..	49.478	742.166
<b>Grupo II</b>		
Jefe administrativo 1. <sup>a</sup> .....	60.885	913.285
Jefe administrativo 2. <sup>a</sup> .....	57.193	857.903
Cajero .....	52.160	782.408
Oficial administrativo 1. <sup>a</sup> .....	49.478	742.166
Oficial administrativo 2. <sup>a</sup> .....	44.810	672.156
Oficial administrativo .....	40.051	600.762
Telefonista .....	32.446	486.700
Aspirante .....	24.522	367.836
Cobrador .....	32.446	486.700
<b>Grupo III</b>		
Encargado general .....	57.193	857.903
Encargado de zona .....	52.160	782.408

		Salario anual
Encargado de sector .....	48.135	722.036
Encargado de grupo o edificio .....	1.247	567.576
Responsable de equipo .....	1.158	527.149
<b>Grupo IV</b>		
Ordenanza .....	32.446	486.700
Almacenero .....	33.497	502.455
Listero .....	32.446	486.700
Vigilante .....	30.118	451.772
Botones .....	23.488	352.320
<b>Grupo V</b>		
Especialista (día) .....	1.410	641.700
Peón especialista .....	1.181	537.514
Limpiador/as .....	1.038	472.204
Conductor limpiador .....	1.526	694.571
<b>Grupo VI</b>		
Oficial .....	1.410	641.700
Ayudante .....	1.181	537.514
Peón .....	1.038	472.204
Aprendiz .....	795	361.798

Reunidos en Santander el día 11 de abril de 1982, la Comisión Paritaria de la Asociación de Empresarios de Limpiezas de Edificios y Locales y las Centrales Sindicales UGT y CC. OO., por la presente acta aprueban las tablas salariales con vigencia 1 de abril de 1982.

Y para que así conste, lo firman en Santander en la fecha arriba reseñada.—Por la parte social (firmas ilegibles).—Por la parte empresarial (firmas ilegibles). 683

### JEFATURA REGIONAL DE COMERCIO INTERIOR

#### Relación de multas impuestas en expedientes de la Jefatura Regional de Comercio Interior

Nombre y apellidos	Localidad	Cuantía	Motivos
Valentín Corral Portilla	Pedreña	10.000	Cobro de precios superiores
José Presmanes Solana	Pedreña	5.000	Cobro de precios superiores
Carmen Fernández Gómez	Selaya	8.000	Cobro de precios superiores

Nombre y apellidos	Localidad	Cuantía	Motivos
Paula Gutiérrez García	El Astillero	8.000	Cobro de precios superiores
María Luisa Gómez García	Laredo	8.000	Cobro de precios superiores
Florentino Cascón Martínez	Ampuero	5.000	Cobro de precios superiores
Román Díaz González	Torrelavega	15.000	Cobro de precios superiores
Arturo Noriega Gómez	Torrelavega	8.000	Cobro de precios superiores
Tapia Hermanos, S. L.	Santander	25.000	Cobro de precios superiores
Jesús Alonso Gutiérrez	Santander	5.000	Cobro de precios superiores
Juan Cobo Obregón	Santander	5.000	Cobro de precios superiores
Justino Santamaría Galerón	Santander	20.000	Cobro de precios superiores
Mercedes Zunzunegui Gutiérrez	Santander	15.000	Cobro de precios superiores
José María Gómez Sainz	Santander	5.000	Cobro de precios superiores
Luis María Gorrochategui del Río	Santander	5.000	Cobro de precios superiores
Eloy Caso Ondarreta	Santander	25.000	Cobro de precios superiores
Herminia Revert Albelda	Santander	10.000	Cobro de precios superiores
Pacificación Oujo Vilas	Santander	10.000	Cobro de precios superiores
Rafael Abad Buzón	Santander	10.000	Cobro de precios superiores
Benito San José Jiménez	Santander	10.000	Cobro de precios superiores
Pilar Diego Ruiz	Santander	10.000	Cobro de precios superiores
Enrique Santamaría Velasco	Santander	20.000	Cobro de precios superiores
José Mazas Cobo	Santander	20.000	Cobro de precios superiores
Francisco Gutiérrez Cuesta	Santander	8.000	Cobro de precios superiores
Julio Fuentes Camus	Santander	8.000	Cobro de precios superiores
Aurora Arce Sisniega	Ampuero	25.000	Venta de pan con falta de peso
María Antonia Ruiz Gómez	Suances	5.000	Venta de pan con falta de peso
Díaz-Pan, S. L.	Cabezón de la Sal	25.000	Venta de pan con falta de peso
Luis Setién Navarro	Oruña	25.000	Venta de pan con falta de peso
Carlos Laherrán Pérez	Puente Arce	25.000	Venta de pan con falta de peso
Elisa García Gorroño	Cueto-Santander	25.000	Venta de pan con falta de peso
Miguel Carrión Rincón	Colindres	20.000	Venta de pan con falta de peso
Fernando Palazuelos Parte	Maliaño	25.000	Venta de pan con falta de peso
Hipermercados Beta, S. A.	Santander	20.000	Irregularidades en venta de carnes
José Luis Escallada Castillo	Santander	10.000	Irregularidades en venta de carnes
Manuela Sánchez González	Torrelavega	10.000	Irregularida. en venta embutidos
José Antonio Fdez. Argumosa	Torrelavega	15.000	Irregularidades en venta de vino
José María Corral Fernández	Cillero de Toranzo	25.000	Irregularidades en venta de leche
Antonino Montes Galarza	Quijas-Reocín	5.000	Irregularidades en venta de pan
Mariano González Izquierdo	El Astillero	5.000	Irreg. venta de frutas y hortalizas
Ramón Oreña Pascua	Santander	8.000	Falta de normalización comercial
Jesús Cebreros Ruiz	Santander	8.000	Falta de normalización comercial
Antonio Vallín Collado	Santander	8.000	Falta de normalización comercial
Luis Bettschen Arigüen	Santander	20.000	Falta de normalización comercial
Rocío Barrios Florido	Santander	10.000	Falta de normalización comercial
Francisco Alonso Gómez	Santander	10.000	Falta de normalización comercial
Francisco Gómez García	Santander	10.000	Falta de normalización comercial
Angeles Agudo Gómez	Santander	10.000	Falta de normalización comercial
Sebastián Riego Martín	Santander	5.000	Falta de normalización comercial
Feliciano Riego Martín	Santander	25.000	Falta de normalización comercial
Valentín García de los Ríos	Santander	25.000	Falta de normalización comercial
Luis Sánchez Díaz	Santander	10.000	Falta de normalización comercial
Emilio Bonilla Pardo	Santander	10.000	Falta de normalización comercial
José María Salas Sainz	Santander	5.000	Falta de normalización comercial
Cipriano Pascual Zarza	Santander	5.000	Falta de normalización comercial
Rosendo Setién Echeveste	Santander	8.000	Falta de normalización comercial
Rosa Castellón Etayo	Santander	10.000	Falta de normalización comercial
Confecciones Aguilera	Santander	5.000	Falta de normalización comercial
Mariano Pérez Camus	Santander	10.000	Falta de normalización comercial
Super-Yogui, S. L.	Santander	20.000	Falta de normalización comercial
José María Salas Mazón	Santander	15.000	Falta de normalización comercial
Antonio Salas Sainz	Santander	10.000	Falta de normalización comercial
Viuda de Eulogio Sánchez	Santander	10.000	Falta de normalización comercial

Nombre y apellidos	Localidad	Cuantía	Motivos
Super-Yogui, S. L.	Santander	10.000	Falta de normalización comercial
Eladio González Pérez	Alceda	3.000	Falta de normalización comercial
Angel Allende Martínez	Torrelavega	5.000	Falta de normalización comercial
Alfredo Castillo Pila	Santoña	10.000	Falta de normalización comercial
Sagrario Herrero Rivero	Santillana del Mar	5.000	Falta de normalización comercial
Manuel López González	S. Vte. de la Barquera	10.000	Falta de normalización comercial
Emilio Pelayo López	S. Vte. de Toranzo	15.000	Falta de normalización comercial
Teresa Diego Gómez	Vega de Pas	10.000	Falta de normalización comercial
María Gutiérrez Mier	Cabezón de la Sal	10.000	Falta de normalización comercial
Alberto del Hoyo Cano	Noja	20.000	Falta de normalización comercial
Rosario Fernández Fernández	Los Corrales	20.000	Falta de normalización comercial
Manuel Tabernilla Diego	Colindres	10.000	Falta de normalización comercial
Javier Rubio Cantero	Boo de Guarnizo	10.000	Falta de normalización comercial
Pilar Sanz Mayo	Santander	15.000	Falta carteles de precios
Carlos Gaitán Fernández	Santander	2.000	Falta carteles de precios
Pilar Barril González	Santander	10.000	Falta carteles de precios
Fructuoso González López	Santander	5.000	Falta carteles de precios
Guillermo Cillero Roselló	Santander	8.000	Falta carteles de precios
Francisco Fuentes Camus	Santander	15.000	Falta carteles de precios
Jesús López Gómez	Santander	5.000	Falta carteles de precios
Ramón Madrazo Fernández	Santander	5.000	Falta carteles de precios
Fe Torre Madrazo	Santander	5.000	Falta carteles de precios
Adela Díez Estébanez	Santander	5.000	Falta carteles de precios
Lorenzo Avín Sainz	Santander	8.000	Falta carteles de precios
Isabel Camus García	Santander	5.000	Falta carteles de precios
José Luis Garay Isa	Santander	5.000	Falta carteles de precios
Carmen Lanza Cano	Santander	5.000	Falta carteles de precios
Ramiro Díaz Esterán	Santander	5.000	Falta carteles de precios
Vicente Ramillo Bascónes	Santander	5.000	Falta carteles de precios
Ismael del Vigo Gutiérrez	Santander	15.000	Falta carteles de precios
Serafín Fernández Collado	Santander	5.000	Falta carteles de precios
Mercedes Ibáñez Girón	Santander	10.000	Falta carteles de precios
José Luis Diego Bárcena	Santander	5.000	Falta carteles de precios
Fernando López Castillo	Santander	5.000	Falta carteles de precios
Martín Monasterio García	Santander	5.000	Falta carteles de precios
Esther Fernández González	Santander	8.000	Falta carteles de precios
Blanca Fernández Wamba	Santander	5.000	Falta carteles de precios
Mariano González Berruero	Muriedas-Camargo	10.000	Falta carteles de precios
Blanca Nieves Helguera Barrio	Laredo	8.000	Falta carteles de precios
Juan Ramón Talledo Cañarte	Laredo	5.000	Falta carteles de precios
Juan Francisco Dirube Helguera	Soto de la Marina	5.000	Falta carteles de precios
Daniel Rubalcaba Sañudo	El Astillero	10.000	Falta carteles de precios
Carlos Casuso Martínez	El Astillero	25.000	Falta carteles de precios
Primo Gómez González	Santillana del Mar	5.000	Falta carteles de precios
María Luisa González González	Torrelavega	5.000	Falta carteles de precios
Manuel Santibáñez Canales	Torrelavega	15.000	Falta carteles de precios
Aurelio Gómez Ortiz	Torrelavega	15.000	Falta carteles de precios
Florencia López Campo	Torrelavega	5.000	Falta carteles de precios
Peñagrande, S. A.	Torrelavega	25.000	Falta carteles de precios
Jesús Pineda Higuera	Santoña	3.000	Falta carteles de precios
M. <sup>a</sup> Carmen Saenz Pérez-Camino	Selaya	10.000	Falta carteles de precios
Casimiro Mollinedo Leicea	Ampuero	5.000	Falta carteles de precios
Carmen Cortés Bores	Potes	5.000	Falta carteles de precios
Esther Sebrango García	Potes	15.000	Falta carteles de precios
Antonia Díaz Agüeros	S.Vte. de la Barquera	5.000	Falta carteles de precios

Santander, 13 de abril de 1983.

## JUNTAS ELECTORALES

### JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CANTABRIA

Habiéndose modificado por la Junta Electoral de Zona de Santander los locales correspondientes a siete mesas electorales del distrito quinto de Santander, se rectifica a continuación el anuncio publicado por esta Junta Electoral Provincial en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 50, de fecha 20 de los corrientes (final de la segunda columna y principio de la tercera de la página número 550); sustituyéndose las secciones quinta, sexta, séptima —mesas A) y B)—, octava y novena —mesas A) y B)— en la siguiente forma:

Sección quinta. — Instituto de Bachillerato Mixto número 3, del Barrio Pesquero.

Sección sexta. — Instituto de Bachillerato Mixto número 3, del Barrio Pesquero.

Sección séptima. — Mesa A): Instituto de Bachillerato Mixto número 3, del Barrio Pesquero.

Mesa B): Instituto de Bachillerato Mixto número 3, del Barrio Pesquero.

Sección octava. — Colegio de Antiguos Alumnos de La Salle, del Barrio Pesquero.

Sección novena. — Mesa A): Colegio de Antiguos Alumnos de La Salle, del Barrio Pesquero.

Mesa B): Colegio de Antiguos Alumnos de La Salle, del Barrio Pesquero.

Palacio de Justicia, Santander, 28 de abril de 1983. — El presidente, Jesús Porras de la Mata.

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTOÑA

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 50, en el que se publicó la relación de los colegios locales asignados a las mesas electorales de la provincia aparece el error de decir que en la Sección Primera del Distrito Unico de Arnúero, el emplazamiento está establecido en los bajos de dicho Ayuntamiento, cuando en realidad

debe decir que se constituirá en «la Escuela de Niños de Arnúero, barrio de la Maza».

Lo que se hace público a los efectos que procedan.

Santoña a 22 de abril de 1983. El presidente de la Junta Electoral (ilegible). 715

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### INSPECCION - ADMINISTRACION DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES DE SANTANDER

El día 11 de mayo del presente año, a las diez horas, se subastarán en esta Aduana las mercancías siguientes, con arreglo a los tipos de tasación que se indican:

Mercancía, ocho llantas de bulbo para construcción naval; tasación, 3.500 pesetas.

Piezas de repuesto de automóvil Wolkswagen, 482 kilos, 1.000 pesetas.

Dos válvulas de control Fisher Elliot, 1.000 pesetas.

Tres lotes de materiales para fabricación de embarcaciones:

Lote 1.º: Cuatro moldes, 1.790 kilos, 150.000 pesetas.

Lote 2.º: 58 plantillas de poliester, 410 kilos, 35.000 pesetas.

Lote 3.º: 230 kilos de piezas metálicas, 20.000 pesetas.

Cincuenta y cuatro moldes materias plásticas para fabricación de embarcaciones, 578.167 pesetas.

Doscientos treinta y cinco paquetes conteniendo fascículos «Gran Enciclopedia Gallega», pesetas 15.212.

Ocho puentes delanteros para camiones, 1.100 kilos de peso, pesetas 20.324.

Ciento veintiséis kilos en una rueda directriz para tractor, pesetas 15.800.

Noventa y una cajas conteniendo piezas de maquinaria usada, 9.201 kilos, 1.568.150 pesetas.

Seis hélices de ventilador, 102 kilos, 20.500 pesetas.

Un piñón y un termómetro usado, 950 pesetas.

Una bomba de inyección y un cabezal de la misma, 14 kilos, pesetas 8.020.

Cinco gatos hidráulicos, 52 kilos, 6.100 pesetas.

Mil doscientos setenta kilos en repuestos de tractor usados, pesetas 141.960.

Dos bombas de inyección América Bosch, 43.630 pesetas.

Mil trece kilos en repuestos para tractor, usados, 321.350 pesetas.

Ciento ochenta kilos en repuestos para tractor, usados, 14.790 pesetas.

Una cadena y dos rodillos de tractor, usados, 300 kilos, 34.640 pesetas.

Trescientos sesenta y cinco kilos de tornillos de zapata, 41.320 pesetas.

Una rueda catalina para tractor, 60 kilos, 6.250 pesetas.

Dos botes neumáticos salvavidas, 182.520 pesetas.

Una carcasa de turbosoplante, 120 kilos, 4.100 pesetas.

Seiscientos cincuenta kilos de peso neto en juntas para camiones, 2.800 pesetas.

Desecho para desguace, automóvil Fiat 128, matrícula AW YE 48, 3.000 pesetas.

Un cigüeñal para tractor, 150 kilos, 1.620 pesetas.

Trescientos sesenta y siete kilos en repuestos para tractor, usados, 4.120 pesetas.

Tres mil setecientos siete kilos en repuestos para tractor, 38.735 pesetas.

Mil doscientos diez kilos en repuestos para tractor, 15.360 pesetas.

Mil ochocientos kilos en dos cadenas de oruga para tractor, 38.000 pesetas.

Cincuenta y cuatro kilos en tornillos de zapata, 540 pesetas.

Mil quinientos sesenta y un kilos en piezas para pala mecánica, 17.674 pesetas.

Mil ciento treinta y tres kilos en anticorrosivo, 18.400 pesetas.

Un tanque con capacidad para 300 litros, 32.000 pesetas.

Cuatro tanques con capacidad de 300 litros cada uno, 128.000 pesetas.

Una bala de algodón con un peso bruto de 235 kilos, 27.000 pesetas.

Automóvil Peugeot 404, matrícula 1-012578, 26.000 pesetas.

Automóvil Citroen GS, matrícula 6-M-6490, 30.000 pesetas.

Tres mil ciento noventa kilos en papel satinado, 43.370 pesetas.

Ciento diez mil quinientos diez kilos en madera tropical, aserrada en tablones de más de 30 centímetros de espesor, 1.250.000 pesetas.

Desecho para desguace, automóvil Sunbean, matrícula PGF 905 L, 3.000 pesetas.

Desecho para desguace, automóvil Mercedes 220, matrícula LS0032, 1.000 pesetas.

Automóvil Audi 60 L, sin placas de matrícula, 65.000 pesetas.

Automóvil Simca 1.300, matrícula 458 DEP 75, 26.000 pesetas.

Desecho para desguace, automóvil Toyota Celica, matrícula 1560 MT78, 3.500 pesetas.

Desecho para desguace, automóvil Peugeot, matrícula 9005HK 59, 4.000 pesetas.

Automóvil Chrysler, matrícula 6398 SL 31, 100.000 pesetas.

Motocicleta B.N.W. modelo 75 S, chasis número 4940524, 40.000 pesetas.

Desecho para desguace, automóvil Mercedes 280 SE, matrícula 9M2277, 5.000 pesetas.

Automóvil Lada, matrícula J065 M, 45.000 pesetas.

Automóvil Peugeot 204, matrícula 9065 RS 17, 35.000 pesetas.

Automóvil Renault Alpine 1600, matrícula 2483 MF 40, 100.000 pesetas.

Automóvil Mercedes 280 SE, matrícula 620 Z 9084, 70.000 pesetas.

Automóvil Citroen GS, matrícula HD DC 596, 100.000 pesetas.

Automóvil Chevrolet Corvair, matrícula 6M 8449, 80.000 pesetas.

Automóvil Peugeot 104, matrícula 9352, 100.000 pesetas.

Un radio cassette magnetófono Sanyo; una cámara fotográfica Olympus; objetivo núm. 3411325; una caja de herramientas para coche marca Kinzo, 92.061 pesetas.

Automóvil Dodge-Dart, matrícula M-2038-C, 28.125 pesetas.

Remolque de vivienda sin placas de matrícula, carente de mobiliario, 30.000 pesetas.

Automóvil Fiat 132, matrícula 395-MZ-47, 30.000 pesetas.

Una furgoneta Volkswagen, matrícula HBX 787 E, 60.000 pesetas.

Automóvil Ford Granada, carece de matrícula, con avería de motor, 26.000 pesetas.

Turismo Triumph Spiktire, matrícula 672CTM75, con avería de motor, 100.000 pesetas.

Santander, 20 de abril de 1883. El administrador (ilegible).

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos 760/82, Ejec. 164/82, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número uno, a instancia de don Ramón Penilla Bezanilla, contra don Antonio Angulo Martínez, de Puente Arce, se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

1. — Un vehículo Autounión, matrícula S-3945-C, valorado en doscientas setenta y cinco mil pesetas (275.000).

2. — Un vehículo marca Renault-4, matrícula S-4184-G, valorado en ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000).

Total: Cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000).

Condiciones de la subasta. — Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 25 de mayo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 1 de junio de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de junio de 1983, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secre-

taría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en poder del apremiado, domiciliado en Puente Arce (Santander), carretera Santander-Torreavega, Muebles Angulo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide la presente en Santander a 12 de abril de 1983.—El secretario (ilegible).

**MAGISTRATURA  
DE TRABAJO  
NUM. DOS DE SANTANDER**

**EDICTO**

Por tenerlo así acordado S. S.<sup>a</sup> el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 266/81, a instancia de Lorenzo Alvarez Martínez, contra Cooperativa Industrias Metálicas de Guarnizo, se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Furgoneta Mercedes Benz S-2511-B, valorada en 25.000 pesetas.

Coche Citroen S-7731-D, valorado en 175.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 7 de junio de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de junio de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de junio de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup> Que en segunda subasta,

en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.<sup>a</sup> Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.<sup>a</sup> Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 15 de abril de 1983.—El secretario (ilegible). 680

**MAGISTRATURA  
DE TRABAJO  
NUM. DOS DE SANTANDER**

**EDICTO**

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha dictada en autos de ejecución seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 6/82, a instancia de doña Montserrat Camino Talledo y otros, contra Casino Tennis Club de Laredo, se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados:

Terreno con un edificio en La-

redo, en la Avenida de la Victoria, 5, de 5.853,96 metros cuadrados y un edificio de 35 metros de largo por 25 metros de ancho, que se halla dividido en tres cuerpos. Local número 324. Piscina en el edificio seis del Grupo Ever, en Laredo, con varios anejos, locales colindantes, tres pistas de tenis, una para balón-volea y baloncesto. Valorados estos bienes en 20.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 6 de junio de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de junio de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de junio de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

5.<sup>a</sup> Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se derivan.

6.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

7.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.



8.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

9.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

10.<sup>a</sup> Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11.<sup>a</sup> Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de abril de 1983.—El secretario (ilegible). 630

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER**

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 610/81, seguidos a instancia de Miguel Arroyo, S. L., representada por el procurador señor Bolado, contra doña Araceli Cacicedo Higuera, mayor de edad y de esta vecindad, en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos, sobre reclamación de 44.743 pesetas de principal y otras 20.000 pesetas calculadas para costas y gastos, autos que se encuentran en período de

ejecución de sentencia, y en los que se sacan a subasta pública, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Un vehículo, marca «Avia», matrícula S-4585-I, tasado en quinientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 9 de junio, a las doce quince horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 28 de marzo de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER**

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 404/81, a instancia de Auto Norte, S. A., representada por el procurador señor Alvarez Sastre, contra don Benigno Vela Crespo, mayor de edad y vecino de Revilla de Camargo, sobre reclamación de trescientas siete mil novecientos setenta pesetas de principal y otras ciento cincuenta mil calculadas para costas y gastos, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que se sacan a subasta pública, por tercera y última vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

El camión, marca «Barreiros», matrícula S-3292-E.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta,

número 18, el próximo día 9 de junio, a las doce horas y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 de la segunda subasta, que fue de seiscientos setenta y cinco mil pesetas, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 24 de marzo de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER**

##### **EDICTO**

En virtud de haberse así acordado por este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos al número 155/81, promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de Inmobiliaria Río Vena, S. A., domiciliada en Burgos, contra don Tomás Higuera Udías y doña Carmen Rodal Fernández Villarrena, vecinos de esta capital, y depositario y comisario de la quiebra presentada por éstos, sobre reclamación de 15.367.000 pesetas, se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que se describe así:

En el pueblo de Mogro, término municipal de Miengo, distrito hipotecario de Torrelavega, terreno integrado por las parcelas denominadas números 3 y 4, que forman parte de la finca denominada «El Elsedo», y con superficie total de 3 hectáreas, 84 áreas y 10 centiáreas; y linda: Al Norte, con la denominada parcela número 2, propiedad de doña Pilar Roldán; Sur, con la denominada parcela 5, propiedad de doña Ladislada Roldán; Este, en parte con carretera común, con finca de don Pedro Rivero y, además, con servicios comunes de paso para las siete

parcelas que proceden de la división de la finca «El Elsedo», y Oeste, don Hilario Gutiérrez, don Salustiano Gutiérrez y doña María Luisa Gutiérrez y don Pedro Sáez.

La hipoteca figura en el Registro de la Propiedad al tomo 1.394 del archivo, libro 96, del Ayuntamiento de Miengo, folio 164, finca 13.292, inscripción 1.<sup>a</sup> de Torrelavega.

Que dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 de julio próximo, a sus once horas, sirviendo de tipo de licitación para la subasta el de quince millones trescientas sesenta y siete mil pesetas, fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de hipoteca.

Que para poder tomar parte en ella habrá de consignarse previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 de expresado tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificaciones del Registro comprensivas de las inscripciones de dominio y derechos reales sobre los bienes embargados se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación presentada, y que las cargas y gravámenes, anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de licitación anteriormente expresado.

Dado en Santander a 28 de marzo de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 610/81, promovidos por el procurador se-

ñor López Rodríguez, en representación de Banco de Comercio, S. A., con domicilio social en Madrid, contra don José Antonio Gómez Ruisito y don Eladio Gómez Cayón, mayores de edad, industriales, domiciliados en esta ciudad, travesía de Numancia, 3, entresuelo izquierda, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Parcela de terreno en el pueblo de Soto de la Marina, Ayuntamiento de Bezana, barrio de Coterro, con una cabida de un carro y medio, o sea, dos áreas y sesenta y siete centiáreas, que linda: Norte, con Valentín Palomera e hijos y otro; Sur, resto de la finca de donde ésta procede y que se reserva el vendedor; Este, carretera pública, y Oeste, Valentín e hijos. Inscrita en el libro 65 de Bezana, folio 82 66648, inscripción 1.<sup>a</sup> Valorada en cinco millones trescientas cincuenta mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, el día 14 de junio, a sus once horas; previniendo a los licitadores que:

Que no se podrá tomar parte en la subasta si con anterioridad no se ha depositado sobre la mesa de Secretaría el importe del 10 por 100 del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial rebajado en un 25 por 100, es decir, la suma de cuatro millones doce mil quinientas pesetas.

Que no se podrá ofrecer postura que no cubra los dos tercios del expresado tipo de licitación, pudiendo hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que los créditos, cargas o gravámenes anteriores a los del actor, y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinar-

se a su extinción el precio del remate, y que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad que tiene.

Dado en Santander a 2 de abril de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 417/82, promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de «Hierros y Aceros de Santander, S. A.», de esta vecindad, contra don Guillermo Alonso Noval, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad; se saca a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días los bienes inmuebles siguientes:

Tierra y prado labrantía en el pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, mies de Zucia, de 10 carros y 55 centiáreas, equivalentes a 18 áreas y 2 centiáreas; linda: Norte y Este, carreteras vecinales; Sur, herederos de José del Río. Sobre dicha finca y lindando con ella por todos sus aires, se ha construido una nave industrial con una superficie de 300 metros cuadrados de una sola planta. Es de hormigón armado con pilares y vigas del mismo material; tiene su entrada por el viento Este. Se halla inscrita al libro 201, sección segunda, folio 13, finca 16.205 de ese Registro. Valorada en tres millones trescientas mil pesetas.

Urbana, terreno a prado en Peñacastillo, sitio llamado Las Arenas, conocido por El Curro, de 30 carros, igual a 53 áreas y 70 centiáreas. Linda: Norte, carretera concejal; Sur, ferrocarril Cantábrico; Este, José del Río, y Oeste, Juan García del Río. Dentro de dicho terreno y lindando por todos sus aires se ha construido una vivienda unifamiliar sobre planta baja. Consta la misma designada a planta baja y bodega de una superficie de 117 metros cuadrados, con entrada por el extremo Sur

Oeste. De planta alta destinada a vivienda, con una superficie aproximada de 150 metros cuadrados, distribuidos en hall, pasillo, tres dormitorios, salón-comedor, cocina y que tiene acceso por una escalera exterior adosada al extremo Sur-Oeste de la fachada, y de una planta entrecubierta de unos 70 metros cuadrados destinada a desván o similar destino sin distribución alguna, y con acceso por el interior con la vivienda. Se halla dotada de servicios y rodeada por todas las partes de terreno propio e inscrita en ese Registro en el libro 209 de la sección segunda, folio 175, finca 17.465. Valorada en nueve millones quinientas mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, el día 24 de junio próximo, a sus once horas, previniendo a los licitadores:

Que no podrá tomar parte en la subasta si con anterioridad no se ha depositado sobre la mesa de Secretaría el importe del diez por ciento del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada sin derecho a exigir ninguna otra y que los créditos, cargas o gravámenes anteriores a los del actor y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad que tienen.

Dado en Santander a 16 de abril de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Fernando Delgado Rodríguez, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 64/81,

en reclamación cantidad, promovido por Fermar, S. A., contra don Oscar Francisco Javier García Calguera, calle Félix Apellániz, 5, ferretería, de esta ciudad, y en virtud de resolución de hoy, se saca a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado que se dirán, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 de mayo próximo, a las once horas.

#### Bienes objeto subasta

120 alturas metálicas de 1,50 por 1,50 metros, tubulares, valoradas en 480.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

El tipo subasta será el valorado a los bienes objeto de ella, celebrándose en un solo lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros, en el acto de la subasta o antes de la aprobación del remate; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente a la misma, en este Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta, y el rematante el resto del precio del remate, dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en el demandado, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Torrelavega a 6 de abril de 1983.—El juez, Fernando Delgado Rodríguez.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE BURGOS

Don Pablo Quecedo Aracil, juez de primera instancia de Briviesca y con prórroga de jurisdicción en el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Burgos,

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en autos de menor cuantía, promovidos por Villagonzalo, S. A., con domicilio social en Villagonzalo Pedernales

(Burgos), contra don Juan José Izquierdo Lucio, vecino de Torrelavega, he acordado anunciar la venta en pública subasta por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación los siguientes bienes de la propiedad de dicho demandado:

1.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local comercial sito en planta baja de la casa número 77 de la calle José María Pereda, 77, en Torrelavega, denominada «Cocina 2.000», valorados en un millón quinientas mil pesetas.

Para el acto del remate, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Torrelavega, se señalan las doce horas del día 1 de junio próximo, previniendo a los licitadores:

1.º—Que para tomar parte en el acto consignarán previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º—Que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de otro año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

4.º—Que quedará en suspenso la aprobación del remate hasta tanto se lleve a cabo lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos urbanos.

Dado en Burgos a 6 de abril de 1983.—El juez de primera instancia, Pablo Quecedo Aracil.—El secretario (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

En relación con el edicto de enajenación en pública subasta del inmueble «casa del caminero de Valdecilla», publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria»

número 50, correspondiente al día 20 de abril de 1983, se adiciona la siguiente cláusula omitida:

Tipo de licitación.—Setecientas sesenta y cinco mil pesetas (765.000 pesetas), al alza.

Medio Cudeyo, 23 de abril de 1983.—El alcalde, Francisco Pe-rojo Cagigas.

### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

#### Anuncio de subasta pública

1. Objeto.—Ejecución de las obras de reforma de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, segunda fase.

2. Duración del contrato.—3 meses.

3. Tipo de licitación.—5.932.090 pesetas.

4. Presentación de proposiciones y examen de la documentación.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, de nueve a trece horas.

5. Garantía provisional.—Pesetas 100.000.

6. Garantía definitiva.—Pesetas 250.000.

7. Plazo de presentación.—Dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la presente publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

8. Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., D. N. I. número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta para la contratación de las obras de reforma de la Casa Consistorial, segunda fase, a cuyos efectos se hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja de... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

c) Estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

En... a... de... de 1983.—(Firma).

Ribamontán al Mar, 25 de abril de 1983.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

#### EDICTO

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte, también hábiles, a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de las respectivas Juntas Vecinales, las subastas de aprovechamientos forestales que se indican a continuación:

Lote número 1: A las doce horas; enajenación de 436 hayas y 2 robles (516 metros cúbicos) de madera del monte número 120 y sitio de «Las Sudás», del pueblo de Bárago; precio base de licitación, 1.200.000 pesetas.

Lote número 2: A las doce treinta horas, enajenación de 230 robles (451 metros cúbicos) de madera del monte número 123 y sitio de «Campoboo», del pueblo de Campollo; tipo base de licitación, 902.000 pesetas.

Lote número 3: A las trece horas, enajenación de 384 hayas y 14 robles (615 metros cúbicos) de madera del monte número 126 y sitio de «Valludero», de los pueblos de Ledantes y Villaverde; tipo base de licitación, 1.845.000 pesetas.

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal, desde el día siguiente hábil a la publicación de este edicto, hasta el día anterior hábil al señalado para las subastas, en horas de nueve a catorce.

Pliego de condiciones: Se hallan expuestos en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Proposiciones: En éstas deberán constar nombre y apellidos, edad, D. N. I., domicilio y vecindad, declaración de incompatibilidad e incapacidad, precio de oferta, fecha y firma.

Vega de Liébana a 26 de abril de 1983.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

#### Anuncio de subastas

El día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en las horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento las subastas de aprovechamientos forestales del año 1983 que a continuación se relacionan, bajo las condiciones que también se expresan:

#### Lote número 1

Hora de subasta: Las doce.

Objeto: Enajenación de 33 robles (79 m. c.) de madera del monte número 200 del C. U. P., denominado Robleda, al sitio de La Robleda, y perteneciente a la Junta Vecinal de Barrio.

Tipo de licitación: 158.000 pesetas.

Precio índice: 197.500 pesetas.

Fianza provisional: 3.950 pesetas.

Fianza definitiva: El 5 por 100 del importe de la adjudicación.

#### Lote número 2

Hora de subasta: Las doce treinta.

Objeto: Enajenación de 142 robles y 38 hayas (204 m. c.) de madera del monte número 208 del C. U. P., denominado Dehesa y otros, al sitio de La Ventigua, y perteneciente a la Junta Vecinal de Ormas.

Tipo de licitación: 612.000 pesetas.

Precio índice: 765.000 pesetas.

Fianza provisional: 15.300 pesetas.

Fianza definitiva: El 5 por 100 del importe de la adjudicación.

**Lote número 3**

Hora de subasta: Las trece.

Objeto: Enajenación de 70 hayas (84 m. c.) de madera del monte número 210 del C. U. P., denominado Costana y Rozadío, al sitio de Par. C. Río L. Braña, perteneciente a la Junta Vecinal de Suano.

Tipo de licitación: 294.000 pesetas.

Precio índice: 367.500 pesetas.

Fianza provisional: 7.350 pesetas.

Fianza definitiva: El 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta el último día hábil anterior al señalado para las subastas, en horas de diez a trece y de dieciséis a dieciocho.

Requisitos: Proposición ajustada al modelo que se inserta al final, declaración jurada de capacidad, carné de empresa y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Pliegos de condiciones: Se hallan expuestos en la Secretaría Municipal. Durante el plazo de ocho días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», se admitirán reclamaciones contra los pliegos de condiciones, y caso de presentarse alguna, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas.

**Modelo de proposición**

Don..., mayor de edad, de estado..., profesión..., vecino de... (provincia de...), con domicilio en la calle..., número..., D. N. I. número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., en nombre propio (o en representación de...), ofrece por el remate la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Hermandad de Campoo de Suso a 22 de abril de 1983.—El alcalde (ilegible).

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADO DE DISTRITO  
NUMERO DOS  
DE SANTANDER**

Don Ventura Villar Padín, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido ante este Juzgado con el número 64/83, sobre desahucio por falta de pago, a instancia de don Elpidio Montes Martín, representado por el procurador don César Alvarez Sastre, asistido del letrado don Alfredo de la Vega Hazas, contra don Ricardo Albarrán García, cuyo último domicilio conocido fue en El Astillero, calle de Lepanto, número 3-3.º, y actualmente en ignorado paradero, en providencia de esta fecha se ha mandado citar a dicho demandado para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el próximo día 19 de mayo, a las doce horas, a la celebración del correspondiente juicio verbal civil, por desahucio por falta de pago, con las prevenciones del artículo 1.578 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación al expresado demandado don Ricardo Albarrán García, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 13 de abril de 1983. El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. DOS DE SANTANDER****EDICTO**

En virtud de haberse así acordado en los autos de procedimiento arrendaticio urbano, seguidos al número 41/83, promovidos por el procurador señor Rodríguez Bustamante, en representación de doña Pilar Eguía Martínez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, con domicilio en Madrid, calle José Ortega y Gasset, número 47-5.º derecha, contra don To-

más Higuera Udías, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Santander, domiciliado anteriormente en Avenida de Los Castros, 20-1.º, ahora en ignorado paradero, sobre resolución de contrato arrendaticio del local de negocio, bajo derecha de la casa número 17 de la calle de Rualasal, de esta capital, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez señor Alvarez Sánchez. En Santander a 25 de marzo de 1983. Dada cuenta del anterior escrito que se unirá a sus autos y conforme se solicita, habida cuenta hallarse el demandado en ignorado paradero, llámesele por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, publicándose además en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que comparezca en los autos dentro del término de seis días que se le conceden a tal fin, personándose en ellos; previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, cuidando la representación actora de la publicación acordada, para lo que le será entregado a la misma el edicto correspondiente. Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Firman: José Ignacio Alvarez Sánchez.—Ante mí: José Utrilla Camy. (Rubricados). Es copia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado señor Higuera Udías, y al que se le hacen los apercibimientos del caso, se inserta el presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dado en Santander a 25 de marzo de 1983.—El magistrado-juez, José Ignacio Alvarez Sánchez.—El secretario, José Utrilla Camy.

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE SANTOÑA**

Don Andrés Díez Astraín Rodrigo, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 25/83, instado por el procurador señor Hernández, en nombre de don Manuel Salcines Santiago, contra otro y doña Ana Gómez de la Escalera, vecina de Santander, con do-

miciio en Lope de Vega, 3, en reclamación de 72.266,00 pesetas, en cuyos autos se ha acordado emplazar por medio del presente edicto a doña Ana Gómez de la Escalera para que, en el término de nueve días, comparezca en dichos autos contestando a la demanda; bajo los apercibimientos legales.

Dado en Santoña a 15 de abril de 1983.—El juez de primera instancia, Andrés Díez Astraín Rodrigo.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 682 de 1980 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 23 de marzo de 1983. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y seguidos entre partes, de una, como demandantes-apelantes, doña María Nieves Curto Rodeño, viuda, vecina de Hoz de Anero (Santander), sus labores, y don Aureliano Curto Rodeño, casado, ferroviario y vecino de Bilbao, representados en esta instancia por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendidos por el letrado don Francisco San Román Villasante; y de otra, como demandados-apelados, don Eduardo Curto Rodeño, vecino de Hoz de Anero, don Juan Bautista Curto Rodeño y doña Azucena Curto Rodeño, vecinos de Maliaño (Santander), todos mayores de edad, representados en esta instancia por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el letrado don Eduardo Miguel Bernal; y doña Clara Curto Rodeño, vecina de Madrid; doña Amparo Curto Rodeño, vecina de Hoz de Anero (Santander); don Luis Curto Ro-

deño, vecino de Baracaldo (Vizcaya); don Juan Carlos Antón Curto, vecino de Baracaldo; don Felipe Antón Curto, doña Amelia Antón Curto, don Santiago Ortiz Curto, don Fernando Ortiz Curto, don Antonio Ortiz Curto, doña Amparo Ortiz Curto y don José Ignacio Ortiz Curto, todos mayores de edad, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a ellos, que son demandados-apelados, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre modificación de cuaderno particional; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 21 de junio de 1980, dictó el señor juez de primera instancia número uno de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada y desestimamos el presente recurso, sin imposición de costas en ambas instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Ollas Grinda.—Benito Corvo Aparicio.—Pedro Meneses Vicente. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 13 de abril de 1983.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

Por tenerlo así acordado S. S.<sup>a</sup> el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de fecha 10 de febrero de 1983, dictada en autos de despido, seguidos a instancias de Enrique Santa Navarro, contra «García y Navarro, S. L.», señalados con el número 1.430/82 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 24 de enero próximo pasado, estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Enrique Santa Navarro, debo declarar y

declaro nulo el despido acordado por la empresa García Navarro, S. L., a la cual debo condenar y condeno a que readmita al demandante y a que le abone los salarios de tramitación que hasta el día de hoy ascienden a la cantidad de 45.333 pesetas. Al notificarse a las partes esta sentencia, hágaselas saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa demandada, si recurriere, que tiene depositado el importe total de la condena incrementado en el 20 por 100 en la cuenta denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», abierta al efecto en el Banco de España, y 2.500 pesetas en la cuenta número 1.092 de la Caja de Ahorros de Santander.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «García y Navarro, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de febrero de 1983.—El secretario (ilegible). 279

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Juan Antonio Llata Cruz ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller de reparación de automóviles (rama mecánica), tipo III, a emplazar en San Luis, núm. 10, C, interior.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 15 de abril de 1983.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**

EDICTO

Por don Santos Corrieri Bolado ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía para la instalación de un taller de reparación de automóviles en la avenida Marqués de Valdecilla, de Soto de la Marina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 26 de enero de 1983.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez. 158

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Por parte de don Agustín Posada Celis se ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de neumáticos, con entrada por la calle José del Río «Pick», en la finca número 4 de la calle Manuel Llano, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de

1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Torrelavega a 8 de abril de 1983.—El alcalde (ilegible). 639

**AYUNTAMIENTO DE LIERGANES**

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 29 de octubre de 1982, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del actual presupuesto ordinario para 1982, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican.

*Aumentos*

Partida	Aumento pesetas	Consig. actual (incluido aum.) pesetas
125.1	553.761	2.230.924
125.6	69.676	399.288
182.5	30.708	230.708
211.1	55.978	455.978
222.1	39.962	289.962
223.3	416.090	1.216.090
241.1	12.150	56.150
257.6	36.169	1.636.169
259.1	280.403	530.403
273.6	3.210	23.210
611.6	860.561	860.561
Sumas.	2.358.668	7.929.443

*Deducciones*

Partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
Superávit liquidación presupuesto 1981		
3.060.837	2.358.668	702.169

*Recursos a utilizar*

Del superávit liquidación presupuesto anterior, 2.358.668 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Liérganes a 2 de marzo de 1983. El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**

Don Ricardo de la Concha Portilla, secretario del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, provincia de Cantabria,

Certifico: Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de enero de 1983, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

*Hacienda y presupuestos*

Bajas en el capítulo de resultados. Vista la relación formulada por Intervención, clasificando los créditos que a su juicio deben ser anulados en el capítulo de resultados del vigente presupuesto ordinario, así como el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, la Corporación, hallándola conforme, por unanimidad, acordó su aprobación, según el siguiente detalle:

A) Resultados de ingresos:

1.—Por error o rectificado de contraído:

Circulación de vehículos 1981, 15.550 pesetas.

Suministro de aguas 1981, pesetas 33.771.

Servicio de recogida de basuras 1981, 17.200 pesetas.

Impuesto circulación vehículos 1980, 43.600 pesetas.

Suministro de aguas año 1980, 1.968 pesetas.

Servicio de recogida de basuras 1980, 20.300 pesetas.

Impuesto circulación de vehículos 1979, 62.550 pesetas.

Servicio de recogida de basuras 1979, 10.400 pesetas.

Impuesto circulación de vehículos 1978, 116.700 pesetas.

Suministro de aguas año 1978, 2.400 pesetas.

Servicio de recogida de basuras 1978, 7.400 pesetas.

Impuesto circulación vehículos 1977, 113.550 pesetas.

Suministro de aguas 1977, pesetas 16.800.

Servicio de recogida de basuras 1977, 4.400 pesetas.

Impuesto circulación de vehículos 1976, 18.850 pesetas.

Suministro de aguas 1976, pesetas 1.552.

Servicio de recogida de basuras 1976, 2.500 pesetas.

Impuesto circulación de vehículos 1975, 150 pesetas.

Total bajas: 489.641 pesetas.

B) Resultados de gastos:

1.—Por error o rectificado de contraído:

Personal técnico, 90.720 pesetas.

Vías públicas: conservación, pesetas 691.868.

Aportación a presupuesto extraordinario, 1.000.000 de pesetas.

Total bajas: 1.782.588 pesetas.

Asimismo, se acuerda que, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195-2 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con los artículos 263-292 a 294 del mismo y 796 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se someta a información pública el presente pronunciamiento, a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles, pueda examinarse el expediente instruido al efecto y formular contra él las observaciones y reclamaciones que se consideren procedentes.

Concuerda bien y fielmente con el borrador del particular del acta a que me remito.

Y para que conste y su incorporación al expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor alcalde, en Marina de Cudeyo a 25 de enero de 1983.—El secretario, Ricardo de la Concha Portilla.—Visto bueno, el alcalde, Leandro Pérez del Río.

El Ayuntamiento Pleno de Marina de Cudeyo, en sesión celebrada el día 7 de enero de 1983, acordó practicar, en el capítulo de resultados del vigente presupuesto ordinario las siguientes bajas:

A) Resultados de ingresos:

1.—Por error o rectificado de contraído:

Circulación de vehículos 1981, 15.550 pesetas.

Suministro de aguas 1981, pesetas 33.771.

Servicio de recogida de basuras 1981, 17.200 pesetas.

Impuesto circulación de vehículos 1980, 43.600 pesetas.

Suministro de aguas año 1980, 1.968 pesetas.

Servicio de recogida de basuras 1980, 20.300 pesetas.

Impuesto circulación de vehículos 1979, 62.550 pesetas.

Servicio de recogida de basuras 1979, 10.400 pesetas.

Impuesto circulación de vehículos 1978, 116.700 pesetas.

Suministro de aguas 1978, pesetas 2.400.

Servicio de recogida de basuras 1978, 7.400 pesetas.

Impuesto circulación de vehículos 1977, 113.550 pesetas.

Suministro de aguas 1977, pesetas 16.800.

Servicio de recogida de basuras 1977, 4.400 pesetas.

Impuesto circulación de vehículos 1976, 18.850 pesetas.

Suministro de aguas 1976, pesetas 1.552.

Servicio de recogida de basuras 1976, 2.500 pesetas.

Impuesto circulación de vehículos 1975, 150 pesetas.

Total bajas: 489.641 pesetas.

B) Resultados de gastos:

1.—Por error o rectificado de contraído:

Personal técnico, 90.720 pesetas.

Vías públicas: conservación, pesetas 691.868.

Aportación a presupuesto extraordinario, 1.000.000 de pesetas.

Total bajas: 1.782.588 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones sobre las mismas.

Marina de Cudeyo, 29 de marzo de 1983.—El alcalde, Leandro Pérez del Río.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Pesaguero. (732)

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más contra los valores independientes y auxiliares:**

Cartes.  
Miengo.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:**

Cartes.  
Miengo.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:**

Cartes.  
Miengo.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Ruiloba. (733)

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA**  
TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	990
Id. trimestrales .....	696
<b>Anuncios e inserciones:</b>	
Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea	
en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas .....	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	